



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

"No a la Violencia de Genero, Ni Una Menos".
(Ordenanza 2711 -CM-2015)

22 AGO 2017 DECLARACION DE INTERES _____/2017

597 17

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: "SE DECLARA DE INTERÉS MUNICIPAL EL
CERTIFICADO DE VIVIENDA FAMILIAR"

ANTECEDENTES

- Constitución Nacional
- Carta Orgánica Municipal
- Ley 23.967
- Decreto 358/17
- Decreto 2670/15
- Ordenanza 2071-CM-10 Jerarquización de las declaraciones de interés del Concejo Municipal Reglamentación.

FUNDAMENTOS

Desde el 1ero de junio, el ANSES comenzó a entregar Certificados de Vivienda Familiar a personas que viven en asentamientos radicados en territorios pertenecientes al Estado Nacional o particulares.

La función principal de este documento es que las personas pueden acreditar su domicilio a través de un certificado que es considerado válido por autoridades públicas, nacionales, provinciales, municipales o empresas privadas. Asimismo sirve para declarar el domicilio legal o fiscal ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

El trabajo de certificación de viviendas familiares que impulsó el ANSES se esta desarrollando con organizaciones sociales. En Bariloche, quien realiza el trabajo en territorio de visitar a las familias para certificar el domicilio es la Confederación de Trabajadores de la Economía Popular (CTEP). En este sentido, las organizaciones están recorriendo los barrios para ubicar familias y personas que hoy en día no tienen como certificar su domicilio y por tanto quedan excluidos y excluidas de trámites fundamentales.

Entre los principales beneficios del Certificado de Vivienda Familiar se encuentra la posibilidad de que las familias podrán solicitar la instalación de servicios a su nombre, como agua corriente, electricidad, cloacas o conexiones a la red de gas. Por otro lado,



Concejo Municipal

Municipalidad de San Carlos de Bariloche

"No a la Violencia de Genero, Ni Una Menos".
(Ordenanza 2711 -CM-2015)

23

podrán realizar tramites como solicitar la la Clave Única de Identificación Laboral (CUIL), de prestaciones de salud, previsionales y educativas. Pero además, es un antecedente legal para que los argentinos y las argentinas puedan avanzar en una regulación dominial que les permita aspirar a una mejor calidad de vida.

El relevamiento, que aún está en proceso, permitió visitar 3725 barrios en todo el país, identificó la situación de 402.114 familias y de 1.340.272 personas. De ellas, el 38% son niños o jóvenes de hasta 20 años y el 3% son mayores de 65 años. Los barrios están identificados y mapeados digitalmente. Se identificaron 780.186 terrenos y se continúa relevando su situación dominial y el nivel de acceso a los servicios públicos.

El espíritu de esta declaración de interés es brindar brindar el apoyo y acompañamiento al grupo de trabajadores y trabajadoras de la CTEP que están recorriendo los barrios barilochenses para que las familias puedan acceder al Certificado de Vivienda Familiar. Por esto creemos necesario acompañar esta iniciativa y declarar de interés municipal la realización de la misma.

AUTOR/A: Daniel Natapof – Ana Marks- Ramon Chioconni – (Bloque FPV)

ANA INEZ MARKS
Concejal Municipal - Bloque FPV
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

DANIEL NATAPOF
Concejal Municipal - Bloque FPV
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

RAMON CHIOCONNI
Concejal Municipal - Bloque FPV
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

CO-AUTORES: CTEP (Confederación de Trabajadores de la Economía Popular)

El proyecto original N° /, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día de de 2016, según consta en el Acta N° /16. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE
ORDENANZA

Art. 1. Se declara de interés municipal y comunitario, el Certificado de Vivienda



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

24

"No a la Violencia de Genero, Ni Una Menos".
(Ordenanza 2711 -CM-2015)

Familiar emitido por la ANSES.

Art. 2. Se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal generar instancias de difusión del Registro Nacional de Barrios Populares y del Certificado de Vivienda Familiar para ayudar a organizar la demanda y brindar apoyo logístico a la ANSES y a las organizaciones sociales que trabajan en el marco del ReNaBaP

Art. 3. Se solicita dar conocimiento de la presente declaración a las empresas prestadoras de los servicios esenciales, y específicamente a: Cooperativa de Electricidad Bariloche, Camuzzi Gas del Sur, Aguas Ríonegrinas.

Art. 4. La presente declaración no implica la obligatoriedad de efectuar erogaciones por parte de la Administración Municipal

Art. 5. Comuníquese. Dése a publicidad. Tómese razón. Cumplido, archívese.